



**ACTA N° 003-2022-GRA/GRTC-CE**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 005-2022-GRA/GRTC**

**ACTA DE EVALUACION CURRICULAR PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE PERSONAL DE UN (01) ABOGADO PARA LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AREQUIPA, POR LA COMISION RESPONSABLE, DESIGNADA SEGUN RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 149-2022-GRA/GRTC.**

En la ciudad de Arequipa, siendo las 09:00 horas, del día lunes, 28 de noviembre del 2022, en la Sala de reuniones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, se reunieron los integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección N° 005-2022-GRA/GRTC para la CONTRATACION DE UN (01) ABOGADO PARA LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, estando como asistentes los integrantes del Comité; Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica (Titular), Abg. Darwin Solón Esquivel las Heras, Jefe del Área de Recursos Humanos (Titular), Abg. Carmen Letis Dávila Zeballos.

El Comité de Selección procedió a realizar la Entrevista Personal de la postulante. El puntaje máximo de la Entrevista Personal es de 40 puntos, y un mínimo de 30 puntos, de acuerdo a los criterios establecidos en el perfil, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACION: APTO/NO APTO	ENTREVISTA PERSONAL
1	PAMELA CINTHIA LOPEZ MOGROVEJO DE CHAVEZ	APTO	20(*)

(\*) No alcanzó el puntaje mínimo en la Etapa de Entrevista

Entonces, totalizando los resultados obtenidos en la Evaluación Curricular y la Entrevista Personal se ha obtenido el siguiente puntaje Final:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MERITO
1	PAMELA CINTHIA LOPEZ MOGROVEJO DE CHAVEZ	54	20	74	DESIERTO

A mérito de los puntajes obtenidos por el postulante, el Comité de Evaluación da por concluido el proceso de selección CAS N° 005-2022-GRA/GRTC y declara DESIERTO.

Por lo antes indicado, según las bases de la presente convocatoria: Capítulo "III DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO" Numeral 3.1) Declaratoria del proceso como desierto, El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos: Literal a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección. y c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje final mínimo.

En tal sentido, el presente Comité evaluador CAS procede a declarar DESIERTO el PROCESO CAS N° 005-2022-GRA/GRTC y se procederá a realizar un nuevo proceso de selección.

Siendo las 09:30 horas del mismo día se da por concluida la reunión firmando en señal de conformidad los miembros:

  
Abg. Darwin Solón Esquivel las Heras  
Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica  
(Miembro Titular)

  
Abg. Carmen Letis Dávila Zeballos  
Jefe del Área de Recursos Humanos  
(Miembro Titular)